



Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.201.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 44, del expediente N° C-945.333-2021, (H.C.D. D-00543-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre del año 2021, obrante a fojas 44 del expediente N° C-945.333-2021 (H.C.D. D-00543-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 124.273,97) a favor de la Sra. CROVELLA Marcela Alejandra - D.N.I. N° 17.852.529 -, en concepto de S.A.C. Prop., Presentismo y dieciocho (18) días hábiles de licencia no gozada/2020, perteneciente al ex agente MOYANO Hugo Carlos, Legajo N° 14.610/0 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.326; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por